

FOLIO No.	20239
FECHA	27/10/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
			DIVISA	PAQUETE
Huauchinango Puebla	23/07/2025 23/07/2025	0 1	MXN 1,172.00	586.00 100% 586.00
TOTAL DÍAS:		0 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 586.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Alicia Noemí Hernández
Munzarbegui

Encargada de despacho de la
ORPAYGT de la PROFEPA en el
estado de Puebla

REVISO

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

JUAN MANUEL FLORES TRISTE
ENLACE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.1/ 1399 /2025

Puebla, Pue., a 17 de julio de 2025.

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
P R E S E N T E.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; se le comisiona para que durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de julio de 2025, se traslade a la región Sierra Norte perteneciente al estado de Puebla, específicamente a los municipios de Chignahuapan, Zacatlán, Huauchinango, Aquixtla todos pertenecientes al Estado de Puebla; lo anterior con el objeto de realizar visita de inspección en materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en los terrenos forestales y/o preferentemente forestales correspondientes al predio denominado "LOS NARANJOS", ubicado en el municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.

Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA y GT de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.

Y para cumplir la encomienda ordenada podrá disponer de alguno de los siguientes vehículos que le sea asignado:

No.	Placa	Tipo	Marca	Modelo	No. de serie	Año
2	LNF305C	PICK-UP	NISSAN	FRONTIER	3N6AD33A75K819823	2025
3	LNF304C	PICK-UP	NISSAN	FRONTIER	3N6AD33A75K819675	2025
5	LNF602C	PICK-UP	DODGE	RAM	1C6RR7KG3RS166697	2024



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

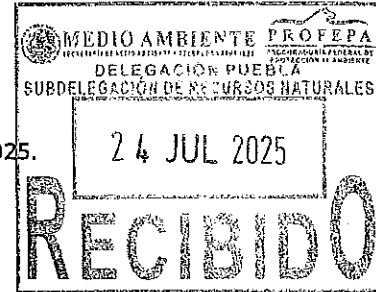
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTION TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PRESENTE.

FECHA DE LA COMISIÓN: durante los días 22 y 23 de julio de 2025.

Oficios de Comisión: PFPA/27.1/1398/2025, y PFPA/27.1/1399/2025, de fecha 17 de julio de 2025.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.



OBJETIVOS:

- I. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y/o preferentemente forestales correspondientes a los Bienes Comunales de San Juan Epatlan, perteneciente al Municipio de Epatlan, Estado de Puebla.
- II. Realizar visita de inspección en materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en los terrenos forestales y/o preferentemente forestales correspondientes al predio denominado "LOS NARANJOS", ubicado en el municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.

SINTESIS:

El día 22 de julio de 2025, en cumplimiento a la orden de inspección contenida en el oficio número PFPA/27.1/35.2/00060/2025, y al Oficio de comisión PFPA/27.1/1398/2025, ambos de fecha 17 de julio de 2025, me constituí en los terrenos forestales correspondientes a los Bienes Comunales de San Juan Epatlan, ubicado en el municipio de Epatlan, Estado de Puebla; entrevistándome con el **C. Antonio Moran Lezama**, en su carácter de Comisariado de los Bienes Comunales de San Juan Epatlan, Puebla, lo anterior en atención a la denuncia popular ciudadana interpuesta ante esta Oficina de representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla, la cual quedo registrada dentro del expediente PFPA/27.7/2C.28.2/00137-22, por lo que a fin de verificar la existencia de los hechos denunciados, o en su caso si a la presente fecha se realizó o se están realizando recientemente actividades de derribo, aprovechamiento y o afectación de los recursos forestales maderables (arbolado maduro) y o demás recursos naturales, realizamos un recorrido, dentro de las áreas forestales del predio sujeto a inspección, y el **C. Antonio Moran Lezama**, me guio e indico los sitios donde se encuentran los hechos denunciados y en donde una vez constituidos se observó que dicho terreno corresponde a un lomerío con pendientes y exposiciones variables, el cual se encuentra cubierto por vegetación natural, compuesta por una gran diversidad de especies entre las cuales se pudieron identificar las siguientes por su nombre común **Cuajote, Garambullo, Cubata, Biznagas, Magueyes, Pochote, Cazahuate, Tecolhuixtle** entre otras; por lo que dicho terreno es de acuerdo a su vegetación y topografía es un terreno forestal, observándose de manera general, en la presente visita que se ha realizado una especie como limitación de lotes, ya que se observó el cercado con alambre de púas y postes de madera y concreto, sin que se observara el derribo, aprovechamiento o afectación reciente de los recursos forestales maderables o no maderables existentes en el lugar, y a lo que el **C. Antonio Moran Lezama**, manifestó que derivado a la denuncia interpuesta de igual manera ante el Agente del Ministerio Público, las personas que realizaban dichas actividades dejaron de realizarlas, por lo que ya no se continuo con el daño a la vegetación, además de que dicha denuncia tiene aproximadamente tres años, por lo que a la presente fecha, ya no se observa daño alguno, por lo que en este momento se desiste de la denuncia, interpuesta, sin embargo manifiesta que si nuevamente se llegara a realizar algún tipo de actividad como derribo, aprovechamiento o afectación a los recursos forestales maderables y no maderables o demás recursos naturales en los terrenos que representan, por parte de las personas denunciadas, de inmediato lo hará del conocimiento de esta Oficina de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ordinaria Número **PFPA/27.1/3S.2/00061/2025** de fecha 17 de julio de 2025, por los motivos anteriormente expuestos, por lo que se reprogramara dicha visita de inspección, hasta en tanto se tengan las condiciones de seguridad, así como el apoyo de las corporaciones de seguridad pública, como Policía Estatal, Ejercito Mexicano o Guardia Nacional, y los propietarios den el acceso a los terrenos del predio denominado "LOS NARANJOS", levantándose para los fines legales que haya lugar el acta circunstanciada **PFPA/27.1/3S.2/00074/2025**, concluyéndose dichas actividades a las **18 (dieciocho)** horas con **00 (cero)** minutos del día **23 (veintitrés) del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco)**, retornando a la ciudad de Puebla arribando aproximadamente a las 22:00 horas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

INSPECTOR COMISIONADO.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES Y
ENCARGADA DE DESPACHO.

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.



2025
Año de
La Mujer
Indígena